

N° : 325-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de noviembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; la Ley N° 30879 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020"; asimismo, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de Agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF); y conforme a los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y normas Legales glosadas, con las visaciones respectivas.

En mérito al aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el día 18 de noviembre del presente año, es que, se hace el reconocimiento a la puntualidad del trabajador **Carlo Julio Zeballos Madueño**, al acudir al centro laboral, conforme al Art. 26 "Horario de Trabajo" del Reglamento Interno de Trabajo, toda vez que la puntualidad es el valor más importante del ser humano que construye el esfuerzo de estar siempre a tiempo en nuestro puesto de trabajo y además es una conducta ejemplar para impulsar y promover este valor a sus compañeros de trabajo; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER la puntualidad del siguiente servidor:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RECONOCIMIENTO	AREA
01	CARLO JULIO ZEBALLOS MADUEÑO	40706135	PUNTUALIDAD	ABASTECIMIENTOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para su inclusión en el legajo personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al servidor en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL